



984/73

Expte. n° 2.557/73

VISTO:

La necesidad y conveniencia de determinar la misión y funciones de los cargos Superiores del Rectorado y sus Dependencias, como así también la de estudiar y fijar un sistema de Contabilidad para los organismos que integran la Universidad a partir del Ejercicio 1974; y

CONSIDERANDO:

Que delimitando claramente las atribuciones del personal en el área que a cada uno le corresponda se obtendrá una mejor distribución de las tareas y responsabilidades agilizando los trámites de la administración;

Que contando por otra parte con un sistema de contabilidad del presupuesto para los Departamentos e Institutos, ágil y simplificado, se logrará la uniformidad necesaria para la correcta tramitación de las compras y gastos en cada Dependencia y su registro seguro y oportuno en la Contaduría General, todo ello en concordancia con la descentralización en la ejecución del presupuesto para el ejercicio 1974 dispuesta por Resolución n° 971/73 del 28 del actual y el nuevo régimen autoritario para Compras y Licitaciones;

Que para ello se hace necesario requerir los servicios de un profesional especializado;

Que en razón de la zona y por la escasez de profesionales con conocimientos en la materia específica, se hace preciso apelar a una contratación directa conforme con la posibilidad que otorga el Art. 56, Inciso 3° apartado f) de la Ley de Contabilidad de la Nación;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto n° 349 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 26 de Junio de 1973,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Encomendar al señor Contador Público Nacional Juan Carlos CESERACCIU, L.E. n° 7.253.006, D.M. 63, el estudio y ejecución de los siguientes trabajos y con un plazo de realización hasta el 28 de Febrero de 1974, a saber:

- 1) Ordenanza de Misión y Funciones para el Rectorado y sus Dependencias.
- 2) Folleto explicativo e ilustrativo sobre Contabilidad Pública y Rendiciones de Cuentas.
- 3) Sistema de Contabilidad para los Departamentos e Institutos.

ARTICULO 2°.- Fijar al Contador Sr. Juan Carlos CESERACCIU la suma de CINCO MIL PESOS (\$ 5.000.-) en concepto de honorarios profesionales por la realización de los trabajos mencionados en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Imputar el presente gasto en la partida 12.1220.230 HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS del Presupuesto de esta Universidad para el Ejercicio 1974.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

Com. Pub. N.º VICTOR OSCAR GIMENEZ  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI  
INTERVENTOR